



**ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL
DE ANTIOQUIA**

ORDENANZA

CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN:
01

VIGENTE DESDE:

DÍA	MES	AÑO
15	09	2010

PÁGINA: I de 2

No. 38

(09 SET. 2013)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas por el artículo 300 numeral 5ª de la Constitución Política de Colombia, Decreto Nacional 111 de 1996, Ley 819 de 2003 y la Ordenanza 34 artículo 87, numeral 8 literal A, del 22 de diciembre de 2011.

ORDENA:

Artículo 1º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromiso de vigencia futura para contratar los servicios de CONTACT CENTER para la Administración Departamental y de BPO (Business Process Outsourcing) para la dirección de pasaportes; de esta manera apoyar la actividad institucional necesaria para el fortalecimiento de las relaciones con la comunidad, por la suma de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$893.151.605)**, provenientes de recursos propios con cargo a las vigencias fiscales del 2014, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 893.151.605

Artículo 2º. Autorizar al Gobernador del Departamento para asumir compromisos de vigencias futuras, para contratar la prestación del servicio Administración y Operación de la Mesa de Servicios (Agentes de nivel I y II) y hosting dedicado para portales de la Administración Departamental, por la suma de: **MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1.305.616.688)**, provenientes de recursos propios con cargo a las vigencias fiscales del 2014, los cuales se autorizan en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2014: \$ 1.305.616.688

Artículo 3º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencias futuras para contratar la prestación de los servicios no contemplados en el plan obligatorio de salud, mediante un plan complementario para el trabajador oficial y su núcleo familiar, por la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$ 50.000.000)** provenientes de recursos propios con cargo a las vigencias fiscales 2014, los cuales se autorizan en las siguientes cuantías y vigencias:

VIGENCIA 2014: \$ 50.000.000

Artículo 4º. Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencias futuras para contratar el mantenimiento físico, capacitación informal, artes, cultura, deportes y formación musical en coro, estudiantina y semillero estudiantina a los jubilados, pensionados y sus beneficiarios directos, por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$168.000.000)** provenientes



Annexure 1

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA</p>	<h1>ORDENANZA</h1> <h2>38</h2>	<p style="text-align: right;">2</p> <p>CÓDIGO: PM-02-R06 VERSIÓN: 01</p> <p>VIGENTE DESDE:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DÍA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15</td> <td>09</td> <td>2010</td> </tr> </tbody> </table> <p>PÁGINA: 2 de 2</p>	DÍA	MES	AÑO	15	09	2010
DÍA	MES	AÑO						
15	09	2010						

de recursos propios con cargo a las vigencias fiscales 2014, los cuales se autorizan en las siguientes cuantías

VIGENCIA 2014: \$ 168.000.000

Artículo 5°. ° Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de vigencias futuras para contratar los servicios de capacitación informal, artes, oficios, recreación y deportes para los servidores Públicos Departamentales y sus beneficiarios directos por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$185.000.000)** provenientes de recursos propios con cargo a las vigencias fiscales 2014, los cuales se autorizan en las siguientes cuantías

VIGENCIA 2014: \$ 185.000.000

Artículo 6°. La Dirección de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Antioquia una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

Artículo 7°: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 03 días del mes de septiembre de 2013.


JAIME ALONSO CANO MARTÍNEZ
Presidente


LUIS CARLOS MADRID GIL
Secretario General

Blanca Cecilia Henao C.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Despacho del Gobernador

Recibido para su sanción el día 06 de septiembre de 2013.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Medellín, 09 SET. 2013

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 38. "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO".

SERGIO FAJARDO VALDERRAMA
Gobernador de Antioquia

MARIA VICTORIA GOMEZ RESTREPO
Secretaria de Gestión Humana y
Desarrollo Organizacional

MARIA EUGENIA ESCOBAR NAVARRO
Secretaria de Hacienda



Despacho del Gobernador

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, oficina 128 - Tels: (4) 3839265
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica